



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1977

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del Organismo Público Descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), de forma respetuosa pero enérgica, para que intervengan ante el titular de LICONSA, S.A. de C.V. en el Estado de Chihuahua, para que a la brevedad atienda y dé resolución clara y precisa a las reiteradas denuncias sobre el deficiente servicio en los centros de acopio de leche y de la reducción injustificada en el precio de garantía, de los productores lecheros en el Estado de Chihuahua, y de ser necesario y resultar conducente, se le destituya de sus funciones.

PRESENTADA POR: Diputados Jesús Manuel Vázquez Medina y Jesús Alberto Valenciano García (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de junio de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 26 de junio de 2020.



**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Urgente Resolución

Los suscritos **Jesús Alberto Valenciano García y Jesús Manuel Vázquez Medina**, Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación a presentar **Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de Urgente Resolución**, a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del Organismo Público Descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), de forma respetuosa pero enérgica, para que intervengan ante el Titular de LICONSA, S.A. de C.V. en el Estado de Chihuahua, para que a la brevedad atienda y de resolución clara y precisa a las reiteradas denuncias sobre el deficiente servicio en los centros de acopio de leche y de la reducción injustificada en el precio de garantía, de los productores lecheros en el Estado de Chihuahua, y de ser necesario y resultar conducente, se le destituya de sus funciones, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de enero de 2019, se creó el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER),



teniendo como objeto el favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, a través de acciones como: el coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores y regiones nacionales que tengan mayores carencias económicas, entre otras; por otro lado, SEGALMEX fijará las directrices que rijan las actividades de LICONSA, S.A. de C.V., (LICONSA), cuidando en todo momento que no falten los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social.¹

Actualmente LICONSA está constituida como una empresa de participación estatal mayoritaria, siendo una extensión de SEGALMEX, contando con diversas plantas industriales y centros de acopio con capacidad diaria de captación de 1.5 millones de litros de leche; por ello, LICONSA es la encargada de comprar, industrializar, distribuir y vender tal producto, a un bajo costo y para más de seis millones de mexicanos que habitan en más de 2 mil municipios en el país.

II.- Ahora bien, el 24 de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2020; identificándose que el objetivo general del Programa es incentivar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria del país, reduciendo las importaciones a través del establecimiento de **“precios de garantía”**

¹ Ejecutivo Federal. (2019). DECRETO por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana. junio 24, 2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548402&fecha=18/01/2019



en granos básicos y **“en leche”**; además, en el artículo 4 del citado Acuerdo, se establecen los precios de garantía, los conceptos de productos básicos y el volumen máximo de compra para cada pequeño productor, identificándose claramente el concepto de leche, a un precio de \$8.20/litro.²

III.- El Programa de “Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos”, para el ejercicio fiscal 2020, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de diciembre del año 2019; es así como, los pequeños y medianos productores de leche, registrados en el Padrón de LICONSA, se beneficiarán de dicho precio de garantía.

IV.- En los últimos meses se han venido dando una serie de inconformidades por parte de los productores de leche en el Estado, denunciando desde una saturación en los centros de acopio de leche en la región centro-sur del Estado, acumulándose el producto y con el riesgo de pérdidas si este no es recolectado oportunamente, además, la disminución del precio de garantía por litro de leche, que se redujo de \$8.20 a \$7.20 pesos; aunado a ello, el descuento que se les realiza por servicio de reenfriamiento y recolección, resultándoles un precio de \$6.35 pesos por litro; así mismo, la falta de claridad en los criterios para ser incluidos en el padrón del precio de garantía, les ha generado atraso en su registro y que una gran mayoría de los productores de leche, no estén recibiendo el pago de \$8.20 pesos por litro.

² Ejecutivo Federal. (2020). ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, Sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2020. junio 24, 2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587270&fecha=24/02/2020



En consecuencia y de un sin número de denuncias e inconformidades por parte de los productores de leche, ante la incompetencia y la falta de seriedad y respuesta del titular de LICONSA en el Estado de Chihuahua, se han llevado a cabo manifestaciones de los productores lecheros de la región centro sur del Estado, como el bloquear tramos de la carretera panamericana.

V.- En hechos más recientes, al menos 500 pequeños productores, repartidos entre los municipios de Meoqui, Rosales y Saucillo, continúan denunciando que no han recibido el pago correspondiente de LICONSA por la leche entregada; en algunos casos con adeudos de hasta tres semanas y la devolución de pipas, bajo el argumento de que el producto no es de calidad, sin que al momento se haya dado una resolución clara por parte de las instancias competentes.

Ante esta situación de incompetencia y opacidad administrativa por parte del titular de LICONSA en el Estado, y demás instancias responsables, en el oportuno cumplimiento de su función social, es evidente que las reacciones de los productores lecheros continúan como medida de exigencia de una respuesta, recayendo en el cierre de la carretera Delicias-Chihuahua, a la altura del municipio de Meoqui.

Que quede claro, que cualquier acto o conducta de violencia, no se justifica; sin embargo, la urgencia de buscar solución a esta problemática, es un acto de justicia para los productores lecheros en el Estado de Chihuahua. Los productos básicos, como la leche, resultan indispensables en la canasta básica de las y los chihuahuenses, como de todos los mexicanos, máxime en estos tiempos en que la contingencia sanitaria por el COVID-19, ha generado estragos en todos los sectores, siendo trascendental el atender y resolver de manera inmediata esta problemática en nuestro Estado; por un lado, el



desahogo de los centros de acopio para evitar que se eche a perder el producto y estar en condiciones de recibir más; por otra parte, el restablecer y pagar retroactivamente desde el momento en que les corresponda el precio de garantía de \$8.20 pesos, a los productores del Estado de Chihuahua.

Es por lo anterior que sometemos a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura de H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del Organismo Público Descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para que intervengan ante el Titular de LICONSA, S.A. de C.V. en el Estado de Chihuahua, para que a la brevedad atienda y de resolución clara y precisa a las reiteradas denuncias sobre el deficiente servicio en los centros de acopio de leche y de la reducción injustificada en el precio de garantía, de los productores lecheros en el Estado de Chihuahua, y de ser necesario y resultar conducente, se le destituya de sus funciones.



ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes, así como remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA

DIP. JESÚS MANUEL VÁZQUEZ MEDINA